

LA PLATA, 13 MAY 2015

VISTO el expediente N° 2914-27599/14, iniciado por DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL, caratulado: "REF FRENTE GREMIAL DOCENTE BONAERENSE SOLICITA COBERTURA AL 100% DE TIRAS REACTIVAS PARA MONITOREO EN DEBATES", y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones de la propuesta referida al aumento del porcentaje de cobertura de tiras reactivas para monitoreo en diabetes, propiciándose su reconocimiento al cien por ciento (100 %);

Que a tales fines, la Subdirección Técnica y Científica de Farmacias y Bioquímicas informa que la cobertura establecida por esta Obra Social para las tiras reactivas (utilizadas para el control de la glucemia en los afiliados con diagnóstico de Diabetes) está prevista en la Resolución N° 1637/14, cuyo porcentaje de cobertura actual asciende al ochenta y siete por ciento (87%) del precio de venta al público (P.V.P). Asimismo, comunica que de dar curso favorable a la propuesta en análisis, el impacto económico ascendería a un monto promedio mensual de pesos seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 655.452,00), lo que equivaldría a un monto total anual de pesos siete millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro (\$7.865.424,00). Por último, cabe aclarar que el cálculo se realiza en base al monto promedio mensual facturado por dichos elementos accesorios por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, durante el año 2014;

Que a fojas 6/14, luce copia de la Resolución N° 1637/14 y Anexo 1;

Que la Dirección General de Prestaciones sugiere la entrada en vigencia a partir del 1° de mayo de 2015;

Que a fojas 17, la Dirección General de Administración eleva los presentes a la Dirección de Finanzas a los fines de tomar el compromiso preventivo del gasto por un importe total de pesos cinco millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis (\$5.243.616);

**1781 / 15**

Que a fojas 18 se agrega compromiso preventivo del gasto, que será atendido con cargo a la partida ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2 Ejercicio 2015 Ley N° 14.652;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas no encuentra objeciones que formular, estimando que, de compartir el criterio expuesto, puede el Directorio dictar el acto administrativo por medio del cual se modifique la Resolución N° 1637/14, y se apruebe la cobertura de las tiras reactivas para el control de glucemia en los afiliados con diagnóstico de diabetes al cien por ciento (100%) del PVP, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2015;

Que el Departamento deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 29 de abril de 2015, según consta en Acta N° 17, RESOLVIÓ: aprobar el aumento del porcentaje de cobertura de tiras reactivas para monitoreo en diabetes, para el control de glucemia en los afiliados con diagnóstico de diabetes, al cien por ciento (100%) del precio de venta al público, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2015, modificando la Resolución N° 1637/14, en lo pertinente a la cobertura de las mismas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el art. 7° inc d), f) y g) de la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

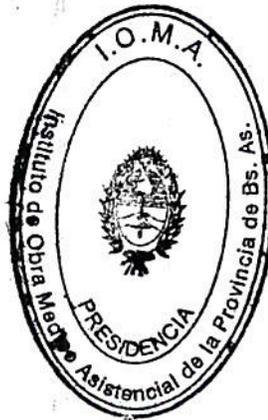
ARTICULO 1°. Aprobar el aumento del porcentaje de cobertura de tiras reactivas para monitoreo en diabetes, para el control de glucemia en los afiliados con diagnóstico de diabetes, al cien por ciento (100%) del precio de venta al público, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2015, modificando la Resolución N° 1637/14, en lo pertinente a la cobertura de las mismas, ello en virtud de los considerandos que anteceden.

1781/15

ARTICULO 2º . El gasto demandado será atendido con cargo a la partida ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2 Presupuesto Ejercicio Ejecutivo 2015 Ley N° 14.652.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

1781/15

Dr. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.